

DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

DEPTO. LICENCIAS DE CONDUCIR.....	2
Información General	2
OBTENCION DE LICENCIA DE CONDUCIR.....	2
1.-REQUISITOS GENERALES	2
2.-REQUISITOS ESPECIALES.....	3
EXAMENES.....	4
2.-Examen Teórico.....	4
6.-CUESTIONARIOS PARA RENDIR EX. TEORICO.	5
7.-DUPLICADO DE LICENCIAS.....	7
8.-CAMBIO DE DOMICILIO:.....	7
HORARIO DE ATENCION.....	7
ORDENANZA DE COBROS.....	8

DEPTO. LICENCIAS DE CONDUCIR

Información General

Pensando en nuestros vecinos y para brindarle una mejor atención, contamos con un moderno sistema computacional de última generación, permitiendo realizar una atención más rápida, ágil, expedita y segura, ya que podemos imprimir desde la solicitud, el pago de los derechos, fotografía digitalizada impresa en vuestra licencia, los exámenes, etc.

Estamos autorizados por el Ministerio de Transportes para practicar el nuevo Examen Teórico Informatizado para las Licencias Clase B y C.

Debido a la gran demanda de obtención de primeras Licencias Clases B y C, nos hemos visto en la necesidad de otorgar horas reservadas para ser atendido, para cualquier trámite relacionado con Licencias de Conducir donde deba rendir exámenes, previo pago de los derechos correspondientes y la documentación requerida para cada trámite, por lo que se ruega leer detenidamente los horarios del trámite que requiere.

Para todo trámite de licencias será atendido en forma personalizada con número por orden de llegada, en módulos de atención de público.

Las personas que están citadas para rendir exámenes ya sean primera vez o control, no requieren sacar nuevo número, el día de los exámenes, serán atendidas por el orden en que fueron inscritas, dentro del horario en que le indico el funcionario que lo inscribió.

OBTENCION DE LICENCIA DE CONDUCIR

1.-REQUISITOS GENERALES

Los postulantes a Licencias de conducir deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Acreditar idoneidad moral, física y psíquica,
- b) Acreditar conocimientos teóricos y prácticos de conducción
- c) Poseer cédula nacional de identidad o de extranjería vigentes con letras o dígito verificadores

2.-REQUISITOS ESPECIALES

LICENCIA NO PROFESIONALES CLASES B-C

1.-Tener como mínimo 18 años edad.

2.-Ser Egresado de enseñanza básica.

Excepcionalmente se podrá otorgar Licencia Clase B a Postulantes que sean mayores de 17 años, que hayan aprobado un curso en una escuela de conductores, debida y expresamente autorizados por sus padres o apoderados o representantes legales.

Dicha licencia excepcional sólo habilitará para conducir acompañado, en el asiento delantero, de una persona que sea poseedora de una licencia que lo habilite para conducir los tipos de vehículos autorizados para la clase B cuya vigencia, a la fecha del control tenga no menos de 5 años de antigüedad. Cumplidos los 18 años de edad, este último requisito se extinguirá por el solo ministerio de la ley. La Licencia será de duración indefinida y mantendrá su vigencia mientras el titular reúna los requisitos y exigencias que señala la ley.

Una vez obtenida la Licencia deberá controlarla cada 6 años.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR(Postulantes mayores de 17 años)

1. Cédula de Identidad vigente
2. Certificado de Curso aprobado en una escuela de conductores Clase B.
3. Certificado de nacimiento
4. Autorización Notarial de los padres (para manejar)
5. Ser egresado de Enseñanza Básica
6. Fotocopia de la Cédula de Identidad y de la Licencia de Conducir del acompañante.

LICENCIA NO PROFESIONAL CLASE D

1.-Tener como mínimo 18 años de edad

2.-Saber leer y escribir y

3.-Acreditar conocimientos y práctica en el manejo de los vehículos o maquinarias especiales de que se trate. Una vez obtenida la Licencia deberá controlarla cada 6 años.

LICENCIA ESPECIAL CLASE F

1.-Tener como mínimo 18 años de edad y

2.-Aprobar los respectivos cursos institucionales.

Una vez obtenida la Licencia deberá controlarla cada 6 años.

Para Acreditar Escolaridad: Puede presentar cualquier certificado de la Enseñanza Media, certificado de concentración de notas, Licencia de Enseñanza Media, Título Técnico o Superior, se debe presentar original y fotocopia legalizada ante Notario.

IMPORTANTE:

TODOS LOS PUSTULANTES DE LICENCIA DE CONDUCIR, O LAS PERSONAS QUE DEBEN CONTROLAR Y SU LICENCIA ANTERIOR QUE NO SEAN DE ESTA COMUNA, DEBEN ACREDITAR VIVIR EN LA COMUNA, ART. 11 LEY 18.290, CON UNA CUENTA DE LUZ, AGUA, TELEFONO, O DE CASAS COMERCIALES A SU NOMBRE.

EN EL CASO DE LOS CONTROLES O RENOVACIONES CON LICENCIA ANTERIOR DE CONCHALÍ NO ES NECESARIO PRESENTAR DOCUMENTACION.

NOTA: Si UD, no es propietario de donde reside, el dueño o (a) deberá sacar fotocopia a la Cédula de Identidad e indicar el parentesco que tiene con UD., y certificar que Ud., vive en ese domicilio, además deberá adjuntar una cuenta de luz agua, teléfono a nombre del propietario.

LICENCIA PROFESIONAL

- 1.-Tener como mínimo 20 años de edad.
- 2.-Acreditar haber estado en posesión de la Licencia Clase B durante 2 Años.
- 3.-Aprobar los cursos teóricos y prácticos que impartan las escuelas de conductores profesionales debidamente reconocidas por el Estado, y
- 4.-Acreditar, en caso de la Clase A3, haber estado en posesión, durante a lo menos dos años de la Licencia Clase A2 o Clase A1. Tratándose de la Clase A5, los postulantes deberán acreditar haber estado en posesión, durante a lo menos dos años de la Licencia A4. .

“Los conductores que posean Licencia Profesional estarán habilitados para guiar vehículos cuya conducción requiera Licencia Clase B”. Una vez obtenida la Licencia solicitada deberá controlarla cada 4 años.

EXAMENES.

3.-EXÁMENES A RENDIR CUANDO SE OBTIENE UNA LICENCIA POR PRIMERA VEZ, CUALQUIERA SEA SU CLASE:

- 1.-Examen Psicosensometrico (Si usa lentes para corregir su agudeza visual deberá traerlos para rendir el examen)
- 2.-Examen Teórico
- 3.-Examen Práctico de Conducción (en el tipo de vehículo de la Clase que está solicitando)

4.-EXÁMENES A RENDIR CUANDO SE TRATA DE UN CONTROL DE LICENCIAS NO PROFESIONALES: B-C-D-F.

- 1.-Examen Psicosensometrico (Si usa lentes para corregir su agudeza visual deberá traerlos para

rendir el examen)

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR

1. -Cédula de Identidad vigente
- 2.-Presentar última Licencia de Conducir obtenida.

5.-EXÁMENES A RENDIR CUANDO SE TRATA DE UN CONTROL LICENCIAS PROFESIONALES A1-A2-A3-A4-A5.

- 1.-Examen Psicosensométrico
(Si usa lentes para corregir su agudeza visual deberá traerlos para rendir el examen)

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR

1. Cédula de Identidad vigente
2. Presentar última Licencia de Conducir obtenida.

6.- EXAMENES A RENDIR CUANDO SE TRATA DE UN CONTROL DE LICENCIAS A1 Y A2 OBTENIDAS ANTES DEL 08.03.97

- 1.-Examen Psicosensométrico (si usa lentes deberá traerlos para rendir el examen)
- 2.-Examen Teórico.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR

1. Cédula de Identidad vigente
2. Presentar última Licencia de Conducir obtenida.

IMPORTANTE. Si el médico determina que debe conducir con lentes, **las fotos deberá tomárselas con estos elementos**, en el módulo correspondiente.

Para conducir vehículos distintos de los que habilita la clase de Licencia obtenida, es preciso someterse a los exámenes correspondientes para obtener una nueva Licencia, la que reemplazara a la anterior e indicara las clases que comprende.

6.-CUESTIONARIOS PARA RENDIR EX. TEORICO.

Se informa que los cuestionarios con las preguntas de las Clases Profesionales A1-A2-A3-A4-A5, el de las Clase A1 y A2 obtenidas antes del 08.03.97, D y F Licencias No Profesionales, los puede encontrar en la página Web www.conaset.cl . DONDE PODRÁ PRACTICAR EL EXAMEN.

El Departamento de Licencias dispone para facilitar hasta el día de su examen un cuadernillo con el Cuestionario del Ex. Teórico, correspondiente a la clase que UD. está solicitando, con sus correspondientes respuestas correctas.

En el caso de las Licencias Clase B y C no hay cuestionario, por lo que debe ingresar a la

página Web www.conaset.cl, y leer el MANUAL DEL CONDUCTOR.

En caso de que UD. repruebe, el examen teórico o práctico de conducción puede repetirlo en un plazo no mayor a 25 días, POR UNA SOLA VEZ, EN CASO DE REPROBARLO POR SEGUNDA VEZ SERA DENEGADA LA LICENCIA SOLICITADA.

En caso de reprobación el examen Psicosensométrico UD., podrá repetirlo en un plazo no mayor a 90 días, EN CASO DE REPROBARLO POR SEGUNDA VEZ SERA DENEGADA LA LICENCIA O EL EXAMEN CONTROL SOLICITADO.

En el caso de los exámenes prácticos de la Clase D, puede concurrir el Examinador Práctico a las Empresas a practicar dicho examen en las tardes de los días Martes y Jueves, siempre y cuando estas se encuentren ubicadas dentro de la jurisdicción de la comuna, este examen fuera de nuestro circuito tiene un valor adicional de 25% de UTM.

Se recomienda a nuestros usuarios conocer la LEY DE TRANSITO, ya que le ayudara a ser un MEJOR CONDUCTOR, lo que evitara incrementar LA TASA DE ACCIDENTES.

Las personas que soliciten LICENCIA DE CONDUCIR, NO deberán haber iniciado este mismo TIPO DE TRÁMITE en los últimos 6 meses en otro Municipio.

Para conducir vehículos distintos de los que habilita la clase de Licencia obtenida, es preciso someterse a los exámenes correspondientes para obtener una nueva Licencia, la que reemplazara a la anterior e indicara las clases que comprende.

NOTA: LAS PERSONAS QUE TENGAN CAUSAS PENDIENTES EN TRIBUNALES O INFRACCIONES DEBERAN ACREDITAR O CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS. (DE LOS ULTIMOS 6 MESES U OTRAS QUE SE LE SOLICITEN).

APELACIONES:

En caso de reprobación el examen Psicosensométrico el peticionario podrá apelar al Servicio Médico Legal, el solicitante deberá acompañar copia autorizada del informe que se impugna y otro informe emitido por un médico cirujano habilitado para el ejercicio de la profesión, en el cual aparezca que no existe la inhabilidad cuestionada. El nuevo examen podrá abarcar aspectos no comprendidos en la reclamación. Si este examen fuere favorable al solicitante, prevalecerá sobre el anterior.

El postulante afectado por el rechazo en razón de falta de idoneidad moral podrá reclamar, dentro de los cinco días hábiles siguientes de notificada esta resolución, ante el Juez de Policía Local de Conchalí, el cual resolverá breve y sumariamente y apreciara la prueba en conciencia. En contra de su resolución no procederá recurso alguno.

7.-DUPLICADO DE LICENCIAS

Para obtener Duplicado de una Licencia de Conducir otorgada por este Municipio, esta deberá estar vigente, debe presentar una solicitud junto a una Declaración Jurada simple, de extravío o robo, que el sistema computacional le proporciona.

Si solicita un Duplicado de una Licencia de Conducir, obtenida en una Comuna distinta a la nuestra deberá efectuar el mismo trámite descrito anteriormente y quedará a la espera de que el Municipio de origen el que le otorgó la licencia, nos envíe a través de un oficio, todos los antecedentes a fin de otorgar el nuevo documento.

8.-CAMBIO DE DOMICILIO:

Para registrar su nuevo domicilio en una licencia de conducir otorgada por este Municipio deberá concurrir a presentar la solicitud correspondiente, a fin de entregarle una nueva Licencia con el nuevo domicilio.

Si quiere registrar su nuevo domicilio y que pertenece a nuestra comuna de Conchalí y su licencia de conducir fue otorgada por otra Comuna, podrá solicitar dicho cambio debiendo esperar que la Comuna de origen envíe todos los antecedentes, para entregarle la nueva licencia.

HORARIO DE ATENCION

ATENCION PUBLICO: 8:30 a 13:30 horas. (Lunes a Viernes)

TOMA EXAMENES: 8:30 a 12:00 horas.

Para todo trámite de licencias será atendido con número por orden de llegada, en módulos de atención de público.

Las personas que están citadas no requieren sacar nuevo número y el día de los exámenes, serán atendidas por el orden en que fueron inscritas, dentro del horario en que le indico el funcionario que lo inscribió.

ORDENANZA DE COBROS

9.-ORDENANZA COMUNAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES VIGENTES.

DECRETO EXENTO 2131 22.12.2008.

ARTICULO N 15: Los permisos y servicios por licencias de conducir, y acreditación de los requisitos establecidos en los artículos 13,18,23 y 29 de la ley de Tránsito 18.290, pagarán los siguientes derechos:

- 1.-Licencias A1, A2, A3, A4, A5, B, C, D, E y F, (valor cada una) 65% UTM.
- 2.-Control cada seis años para licencias de conducir (incluye control de las autorizaciones de clases B, C, D, F que posee la licencia) 60% UTM.
- 3.-Control para licencias de conducir A1, A2; A3, A4, A5, (incluye control de todas las autorizaciones de otras clases que posee la licencia, 4 años de control) 50% UTM.
- 4.-Control 6 años Licencia E. 20% UTM.
- 5.-Control de Licencia de Conducir restringida por un plazo inferior a lo señalado en la Ley 18.290. 20% UTM.
- 6.-Duplicado de licencia de conducir, cualquiera sea su clase 35% UTM.
- 7.-Registro de cambio de domicilio u otros cambios en licencias de conducir (todo tipo de cambios, incluso errores en general, atribuibles al contribuyente) 20% UTM.
- 8.-Examen de reglamento, práctico y físico, cuando no se trate del que deba rendirse para el otorgamiento o control de licencias de conducir por cada uno 25% UTM.
- 9.-Examen de conducción rendido fuera del circuito municipal. 25% UTM.
- 10.-EXENCIÓN: Se exceptúa el pago de duplicado de licencias de conducir por error en el giro.
- 11.-Certificados varios 10% UTM:

Contacto

Encargado: María Amelia Cruz B. mail: mcruz@conchalí.cl Fono: 28286231- 28286232-28286233-28286236 Fax. 28282229 Dirección: Av. Independencia 3499